



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 105 -2022-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 01 MAR. 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2129577, presentado por la administrada **DIONICIA ADELA BARRERA FLORES**, identificada con **D.N.I N° 16165512**, solicita el levantamiento de carga y gravamen del Lote N° 07, Manzana. "C", perteneciente al Sector A-3 Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con fecha 23 de febrero del año 2005. otorga el Título de Propiedad N° 055-2005, a favor de la Sra. **DIONICIA ADELA BARRERA FLORES**, identificada con D.N.I. N° 16165512, del Lote N° 07, Manzana. "C", perteneciente al Sector A-3 Chen Chen, con un área de 140.25 m², inscrito en la Partida Registral N° 11003075;

Que, el asiento D00002 de la Partida en referencia se encuentra inscrita la CARGA: La transferencia a que se refiere el Rubro D.2 que procede no podrá ser enajenada u arrendada por el lapso de (05) cinco años una vez efectuada la transferencia, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los arts. 64. 65 y 66 de la Ordenanza Municipal N° 026-2003-MUNIMOQ en concordancia con el D.S. 004-85-VC. Igualmente el titular deberá erigir construcciones de las obras de habilitación y/o edificación de 40m² de área techada como mínimo en un plazo de **2 años** contado a partir del otorgamiento del Título, siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble transferido en los mismos términos legales establecidos en las cláusulas precedentes;

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes de fecha 03-11-2021, b) Recibo de Pago N° 0365173 por derecho de trámite, y c) Partida Registral N° 11003075 del lote de terreno ya mencionado líneas arriba, requisitos que la administrada ha cumplido con presentar, así también mediante Informe N° 1010-2021-AC-SGPCUAT-GDUATT/GM/MPMN, de fecha 16/11/2021, el Área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, procedió a inspeccionar ocularmente del Lt. N° 07, Mz." C" de la Asociación de Vivienda "Santa Elena", Sector A-3, Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, indica que el lote se encuentra construido un área de 28.00 m² aprox. Con material de ladrillo, columnas de concreto armado y techo de calamina, 31.00 m² aprox. De material de quincha y 26.00 m² aprox. de madera, ambos con techo de calamina, es preciso señalar que según lo señalado la construcción del predio supera los 40 m² de área techada, que exige el ítem b) del artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, al contar con un área de 140.25 m².; para el Levantamiento de Cargas y Gravámenes que solicita la administrada., por último, desde la expedición del Título de Propiedad N° 055-2005, de fecha 23-02-2005, ha transcurrido más de 16 años, sin que se encuentre inmerso en causal de reversión, por lo que es procedente expedir Resolución de Levantamiento de Carga y Gravamen, al haber cumplido con los requisitos y las Normas Generales del Título de Propiedad N° 055-2005;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Cargas y Gravámenes inscrita en el asiento D00002, de la **Partida N° 11003075** del Registro de la Propiedad Inmueble, al haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 055-2005, de fecha 23 de febrero del 2005, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Doña **DIONICIA ADELA BARRERA FLORES**, en mérito de la presente Resolución se autoriza a la propietaria del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

AR. Q. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

